

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

Xalapa, Veracruz, a 19 de septiembre de 2022.

IVAI-OFICIO/DCVC/528/19/09/2022

ASUNTO: Dictamen de incumplimiento total Expediente: IVAI/VEOFI-096/045/2022

Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 106 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 43, 44, 45 y 46 del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el dictamen de incumplimiento total de diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, consistente de siete fojas útiles (anverso-reverso), que en los puntos resolutivos se establece lo siguiente:

PRIMERO. El Sujeto Obligado incumplió con la publicación y actualización de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificadas mediante el oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/344/07/06/2022**, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa.

SEGUNDO. Notifíquese al Superior Jerárquico del Sujeto Obligado, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente dictamen, atiendan los requerimientos notificadas mediante el oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/344/07/06/2022**, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa; de conformidad a los artículos 88 penúltimo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 penúltimo párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 20, 21 y 22 de los Lineamientos de Verificación.

TERCERO. Notifiquese al Superior Jerárquico del Sujeto Obligado, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que, al día hábil siguiente de transcurrido el plazo establecido en el punto anterior, informe a este Instituto por medio oficialía de partes, o en su caso, a las direcciones de correo electrónico siguientes: direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com y contacto@verivai.org.mx. el nombre y cargo de los responsables de publicar la información de sus unidades administrativas, así como, las de su superior jerárquico.

CUARTO. Se hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que, en caso de no solventar los requerimientos, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 22 y 23 de los Lineamientos de Verificación; y podría hacerse acreedor a la imposición de una medida de apremio, de conformidad con lo señalado en los artículos 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con relación a los artículos armonizados 242 y 252 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Esq. Guadalupe Victoria, Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000 (228) 8420270



DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

Lo anterior, con independencia de que, en su caso, se podrían configurar las causas de sanción establecidas en las fracciones Il y VI del artículo 257 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

QUINTO. Notifíquese el presente dictamen de incumplimiento total al Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, por medio del sistema de notificaciones electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de Verificación.

Sin otro particular, quedo a su disposición para qualquier aclaración al respecto.

Atentamente

L.C. I.C. IRMA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

C.c.p. Minutario

Francisco Javier Clavijero Esq. Guadalupe Victoria, Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000 (228) 8420270

VERIFICACIÓN VOLUNTARIA INTEGRADA



DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO TOTAL

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE IXTACZOQUITLÁN

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-096/045/2022

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

DICTAMEN de incumplimiento total de la publicación y actualización de la información concerniente a obligaciones comunes y específicas del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo ODG/SE-95/17/12/2021 el Pleno aprobó el calendario de verificaciones integradas y simplificadas de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conforman el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2022.
- II. Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se realizó la revisión inicial de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del **primer trimestre de dos mil veintidós** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad.
- III. Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se emitió el resultado de la verificación inicial, obteniendo el Sujeto Obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **cero punto cero por ciento 0.0%**.
- IV. Con fecha siete de junio de dos mil veintidós, mediante el oficio número IVAI-OFICIO/DCVC/344/07/06/2022, se notificó al Sujeto Obligado el resultado de la verificación inicial, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que enviara su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.
- V. Que después de una búsqueda en los correos electrónicos direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com y contacto@verivai.org.mx, dentro de lapso comprendido del ocho al veintiuno de junio de dos mil veintidós, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán.

CONSIDERANDOS

1. La Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 32, 106 fracciones VIII, IX y X de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 43 fracción VI y 46 fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte; Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de

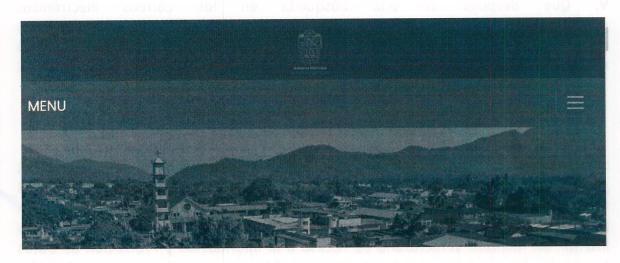
la Llave, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el quince de julio de dos mil veinte.

2. Que el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT) puede asumir valores de 0 (cero) a 100 (cien) puntos; en dicha escala, el valor mínimo representa un incumplimiento total de las obligaciones de transparencia correspondientes; valores superiores a 0 (cero) puntos y de hasta 59.99 (cincuenta y nueve punto noventa y nueve) puntos, representa un grado de incumplimiento parcial de las obligaciones; valores iguales o superiores a 60 (sesenta) puntos y menores a 80 (ochenta puntos) representan un cumplimiento parcial bajo; valores iguales o superiores 80 (ochenta) puntos y menores a 100 (cien) puntos representan un cumplimiento parcial medio de las obligaciones mínimas; en tanto que, el puntaje más alto representa el cumplimiento total de las obligaciones previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con relación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; como se ejemplifica en la siguiente gráfica:

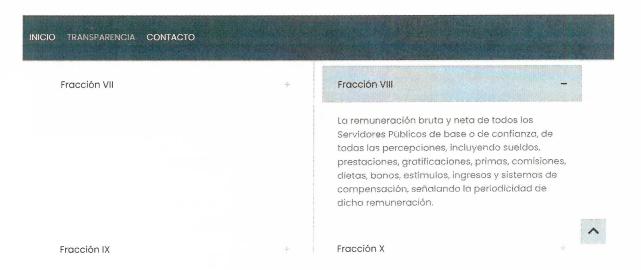
IGCPT	DE	0.99	
Incumplimiento total	0		
Incumplimiento parcial	1	59.99	
Cumplimiento parcial bajo	60	79.99	
Cumplimiento parcial medio	80	99.99	
Cumplimiento total	100	100	

3. Bajo esta óptica y derivado de que subsiste el incumplimiento total de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado del **primer trimestre de dos mil veintidós** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se acredita con las capturas de pantallas de una muestra aleatoria que se realiza.

PORTAL DE INTERNET

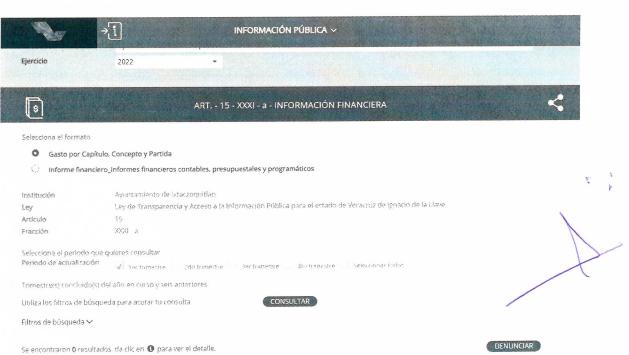


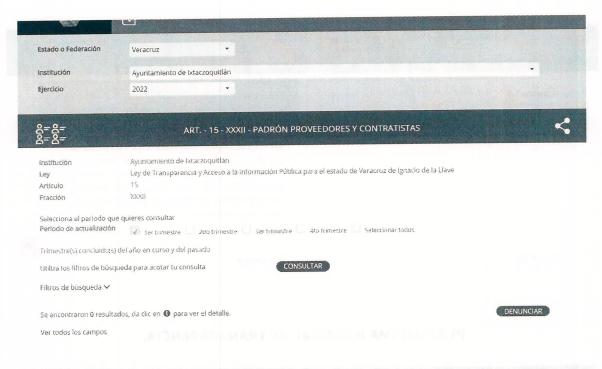


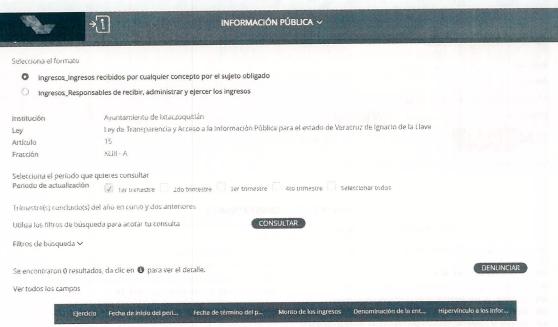


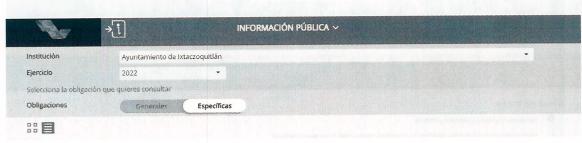
PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.











OBLIGACIONES ESTATALES

LISTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Buscar obligación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESTATALES

ART. - 15 - VIII 2020 - LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES ...

ART. - 15 - XIIB - DECLARACIONES FISCALES DE LOS(AS) SERVIDORES(AS)

ART. - 15 - XIIC - DECLARACIONES DE INTERESES DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLI...

ART. - 15 - XLVIII - LAS ENAJENACIONES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS

ART. - 16 - III - I - LAS CONVOCATORIAS DE ASCENSOS, CRITERIOS, PROCESOS DE D...

ART. - 16 - III - J - EN SU CASO, LA GACETA OFICIAL QUE CONTENGA EL DECRETO

ART. - 16 - II - A - EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO;

ART. - 16 - II - B - LOS OBJETIVOS, METAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN SUS PROGRA...



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estad Plan Municipal de desarrollo	do de Veracruz de Ignacio de la Llave	
Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Informa Fecha de Término Del Periodo Que Se
2021	01/01/2021	31/12/2021
2020	01/01/2020	31/12/2020
2020	01/01/2020	31/12/2020
2019	01/01/2019	31/12/2019
2019	01/07/2019	30/09/2019
2018	01/01/2018	31/12/2018

De lo anterior, se demuestra que las áreas del Sujeto Obligado incumplió con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de trasparencia comunes y específicas del **primer trimestre de dos mil veintidós** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; por lo que persisten las inconsistencias notificadas mediante el oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/344/07/06/2022**, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa.

4. El Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado no envió su informe justificado y tampoco informó el nombre y cargo del responsable de publicar y actualizar sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; ahora bien, con fundamento en lo establecido en los artículos 207 y 250 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, por el cual establecen, el **primero**, que las actuaciones se practicarán en días y horas hábiles, y el **segundo** en su parte final, que los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos.

Por lo que debe tomarse en cuenta que el término de diez días hábiles para que el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado atendiera las inconsistencias corrió del **ocho al veintiuno de junio de dos mil veintidós**, descontando los días dieciocho y diecinueve de junio de dos mil veintidós por ser sábados y domingos; tal y como se demuestra con la siguiente gráfica:

JUNIO 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		01	02	03	04	05
06	07 Se notificó	08 Día uno	09 Día dos	10 Día tres	11	12
13 Día cuatro	14 Día cinco	15 Día seis	16 Día siete	17 Día ocho	18	19
20 Día nueve	21 Día diez	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

En concordancia con lo anterior, se realizó una búsqueda en los correos electrónicos direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com y contacto@verivai.org.mx, dentro de lapso antes referido; por lo que, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Sujeto Obligado incumplió con la publicación y actualización de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificadas mediante el oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/344/07/06/2022**, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa.

SEGUNDO. Notifíquese al Superior Jerárquico del Sujeto Obligado, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente dictamen, atiendan los requerimientos notificadas mediante el oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/344/07/06/2022**, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa; de conformidad a los artículos 88 penúltimo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 penúltimo párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 20, 21 y 22 de los Lineamientos de Verificación.

TERCERO. Notifíquese al Superior Jerárquico del Sujeto Obligado, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que, al día hábil siguiente de transcurrido el plazo establecido en el punto anterior, informe a este Instituto por medio oficialía de partes, o en su caso, a las direcciones de correo electrónico siguientes: direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com y contacto@verivai.org.mx, el nombre y cargo de los responsables de publicar la información de sus unidades administrativas, así como, las de su superior jerárquico.

CUARTO. Se hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que, en caso de no solventar los requerimientos, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 22 y 23 de los Lineamientos de Verificación; y podría hacerse acreedor a la imposición de una medida de apremio, de conformidad con lo señalado en los artículos 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con relación a los artículos armonizados 242 y 252 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.



Lo anterior, con independencia de que, en su caso, se podrían configurar las causas de sanción establecidas en las fracciones II y VI del artículo 257 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

QUINTO. Notifíquese el presente dictamen de incumplimiento total al Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, por medio del sistema de notificaciones electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de Verificación.

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-096/045/2022

Así lo dictaminó, la Licenciada Irma Domínguez Hernández, Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Irma Domínguez Hernández

Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- 2 9 B REMITE: IMANIANEO EL-036/04/**B/20**02

Ase**lie distem**e aufa beeneerd of modern ar geogram en in <mark>og, Dinerd og stren apsertamön y</mark> Vilo<mark>disteriön Cludar</mark>ise aufator og som en fysand ny Accepa afsomformaring p<mark>eroneseion</mark> de Gerovitter somster

restronoment zameggggg (for de)

The form of County Wildelphy your cutor for Countarions.

i é difficitui Vermi ma arconda Probe el a la teleproación y Protección de Gelos Personales